



"ACTA N° 06 DE SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011"

Siendo las 9:00 a.m. de la fecha indicada, en la Sede del Gobierno Regional Junín – Huancayo, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Dr. Eddy Ramiro Misari Conde, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. Dr. Eddy Ramiro Misari Conde, (Consejero por Huancayo)
2. Soc. Silvia Edith Castillo Vargas, (Consejera por Concepción)
3. Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo, (Consejero por Jauja)
4. Dr. Moisés Martín Tacuri García, (Consejero por Tarma)
5. Prof. Saúl Arcos Galván, (Consejero por Yauli)
6. Sra. Delia Calderón Pérez, (Consejera por Chanchamayo)
7. Lic. Delio Gaspar Quispe, (Consejero por Chanchamayo)
8. Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra, (Consejera por Chupaca)

Acto seguido el Consejero Delegado, señala que en concordancia con el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo se aprobará el Acta de la Sesione Extraordinaria de 04 de agosto de 2011, en merito que han sido distribuidas oportunamente, solicitando al pleno que se pronuncie si hubiera alguna observación al respecto. Acto seguido el Delegado procedió a realizar la votación respectiva siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2012.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, informa que la Presidenta de la Comisión Permanente ha delegado al Vicepresidente para que sustente el Dictamen.

El Vicepresidente de la Comisión Consejero Saúl Arcos Galván, solicita la participación del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Julio Alberto Matos Gilvonio, a fin de dar el soporte técnico al Dictamen N° 028-2011-GRJ/CR/CPPPyAT, para “Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2012 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín”.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el propósito de la exposición es dar a conocer lo estipulado en la Ley N° 29812, que precisa la aprobación del presupuesto del sector público del año fiscal 2012, precisando que el sistema de planeamiento estratégico a nivel regional y el presupuesto público del gobierno son dos herramientas fundamentales para orientar la asignación de los recursos públicos, que permitirá con el tiempo la implementación de la política y la estrategia del desarrollo regional previamente diseñada para lograr los objetivos planteados.

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

GENERALIDADES

A. Ubicación:

Orientación	Norte	Este	Sur	Oeste
Latitud Sur	10°41'55"	11°21'46"	12°40'50"	11°06'52"
Longitud Oeste	75°01'08"	73°25'29"	75°28'00"	76°31'08"



- A. **Altitud:** Entre 400 y 5,730 msnm
- B. **Superficie:** 44,197.23 km²
- C. **Sierra 46% y Selva 54%**
- D. **División Política:** Provincias: 9 Distritos: 123
- E. **Población 2007:** 1'225,474 habitantes.
- F. **Crecimiento Poblacional 2007:** 1.2%
- G. **Densidad Pobl. 2007:** 27.73 Hab./Km²
- H. **Población Urbana 2007:** 67.3%
- I. **Población Rural 2007:** 32.7%
- J. **Población joven (12-29 años):** 34.8% (430 Mil)
- K. **Población Femenina:** 50.2%
- L. **Población Masculina:** 49.8%





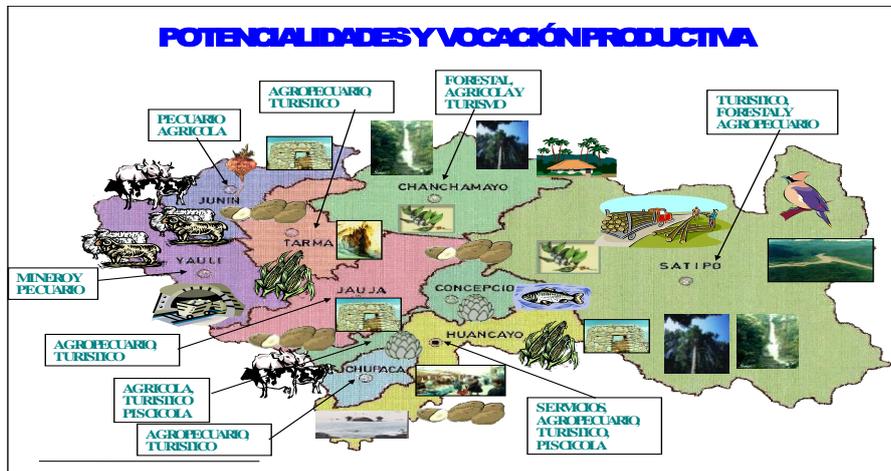
El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cuanto a la problemática del aspecto social destaca fundamentalmente el tema de la pobreza, el cual está llegando a un nivel de 34.4% de pobreza general y un 12.9% de pobreza extrema, se tiene mayor concentración en las zonas de la Selva Central y en la zona alto andina, específicamente en la provincia de Junín, siendo una gran preocupación para la gestión, por lo que se viene planteando generar oportunidades laborales, actividades y proyectos.

PROBLEMÁTICA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN



El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a las potencialidades de la región, señala que las 9 provincias son poseedoras de grandes y enormes potencialidades que generan un PBI positivo, sin embargo existen algunas preocupaciones por el lado de la concentración y no se ha tenido la capacidad de generar valor agregado.

POTENCIALIDADES Y VOCACIÓN PRODUCTIVA



El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que los niveles de conectividad son una gran preocupación en el ámbito del Valle del Mantaro, las vías departamentales de una u otra manera se han venido consolidando, unas con mayores niveles y otras en menor escala, pero siempre la articulación vial sigue restando mucho trabajo, por ende en los próximos años se debe ir concentrando en el grado de articulación y la configuración de los corredores económicos y ciudades intermedias en la Selva Central donde el grado de conectividad y la infraestructura vial es muy limitada, cerca del 12% de los centros poblados están debidamente articulados con ciudades con oportunidades de mercado, por lo tanto hay una gran tarea a mediano y largo plazo para lograr una mejor articulación vial y que eso tenga una repercusión en los niveles de producción, productividad y oportunidades, sobre todo



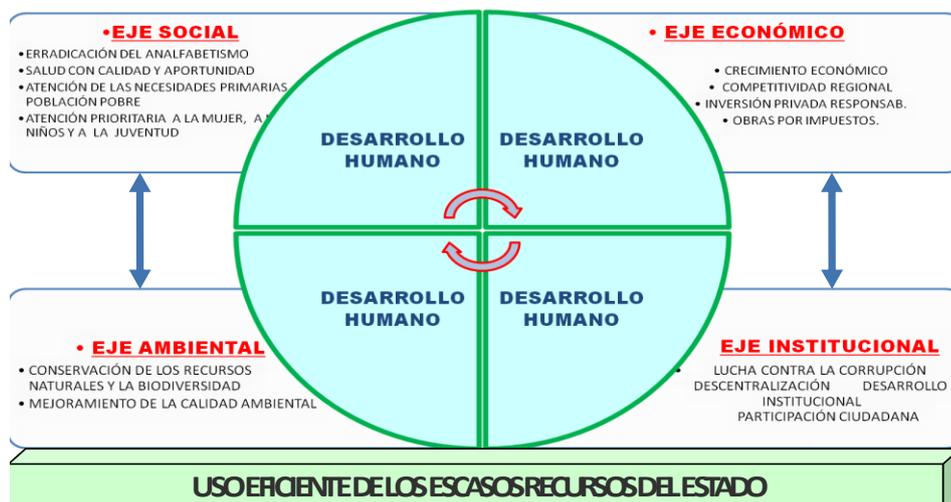
empleo es mucho más sostenible, como consecuencia de ello se puede generar una mayor capacidad de ingreso para las familias y entrar en un círculo virtuoso de ingreso, consumo y bienestar de las familias; en la dimensión ambiental y territorial, menciona que lamentablemente existen niveles de contaminación muy altos, complicándose aún mas con la deforestación; en el tema territorial, señala que se sigue manteniendo algunos conflictos territoriales que generan retrasos en el proceso de articulación y crecimiento del departamento; en la dimensión institucional, resalta que a partir del 2003 es un proceso de gobierno descentralizado, sin embargo aun existen serias deficiencias en distintas dimensiones; en el campo de la duplicidad de funciones, asignación de recursos presupuestales bastante escasos, en la práctica todavía se mantienen procesos muy concentrados en el gobierno nacional con impedimentos y trámites burocráticos

PROBLEMÁTICA REGIONAL

<p>DIMENSION SOCIAL Pobreza (2009): General: 34.3% Extrema: 12.9%</p> <p>Índice de Desarrollo Humano Bajo (0.595)</p> <p>Analfabetismo 2007: Urbano (5.2%) Rural (15.3%)</p> <p>Desnutrición infantil y mortalidad infantil: 31.9% (2010) y 22.7 x mil (2009).</p> <p>Viviendas sin agua y desagüe (2008): 30.6% y 30.8%</p> <p>Subempleo, bajo coeficiente de Elect. Rural.</p>	<p>DIMENSION ECONOMICA PEA poco calificada (2009): Primaria 31.6% Secund: 40% Superior: 27.7%</p> <p>PBI REGIONAL (2009): -2.3%</p> <p>Primario: 25.1% Secund: 19.4% Terc: 55.3%</p> <p>Deficiente articulación vial: 71.4% afirmado.</p> <p>Baja Export. de Prod. no Tradicional 2010: 3.5%</p> <p>Reducción de actividad industrial: -23.9%</p> <p>Índice de competitividad regional: 0.523</p>
<p>DIMENSION AMBIENTAL- TERRITORIAL Elevada contaminación del aire Diox. Azufre: 522.36 ug/m³ Plomo: 2.98 ug/m³</p> <p>Contaminación de ríos Cobre: 1.080 mg/l Hierro: 91.075 mg/l</p> <p>Incremento de áreas deforestadas. Hás: 734,273 (2000)</p> <p>Conflictos Territoriales: Entre Departamentos: 4 Entre Provincias: 14 Entre distritos: 7</p>	<p>DIMENSION INSTITUCIONAL Elevado centralismo financiero capital Dpto. Depósitos: 1,04% (respecto al total del país) Colocaciones: 1,7% (respecto al total del país)</p> <p>Duplicidad de funciones Altos Niveles de Corrupción Centralismo Regional</p>

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ante esta problemática señala que, se tiene una política y estrategia para el desarrollo regional para el periodo 2011-2014, sustentada básicamente en la necesidad de impulsar tanto actividades como proyectos, en un primer orden los temas de educación y salud por estar ligado al desarrollo del ser humano, siendo una estrategia valida que va ha permitir construir mejores capacidades humanas, y, en perspectiva de ello ir construyendo los demás factores, proyectándose a que la Región Junín deberá constituirse en una región emblemática sustentado fundamentalmente en el desarrollo humano con un alto nivel cultural y buena salud, es por ello que se reafirma el modelo de desarrollo regional, en el que el centro del accionar de la gestión es la persona humana.

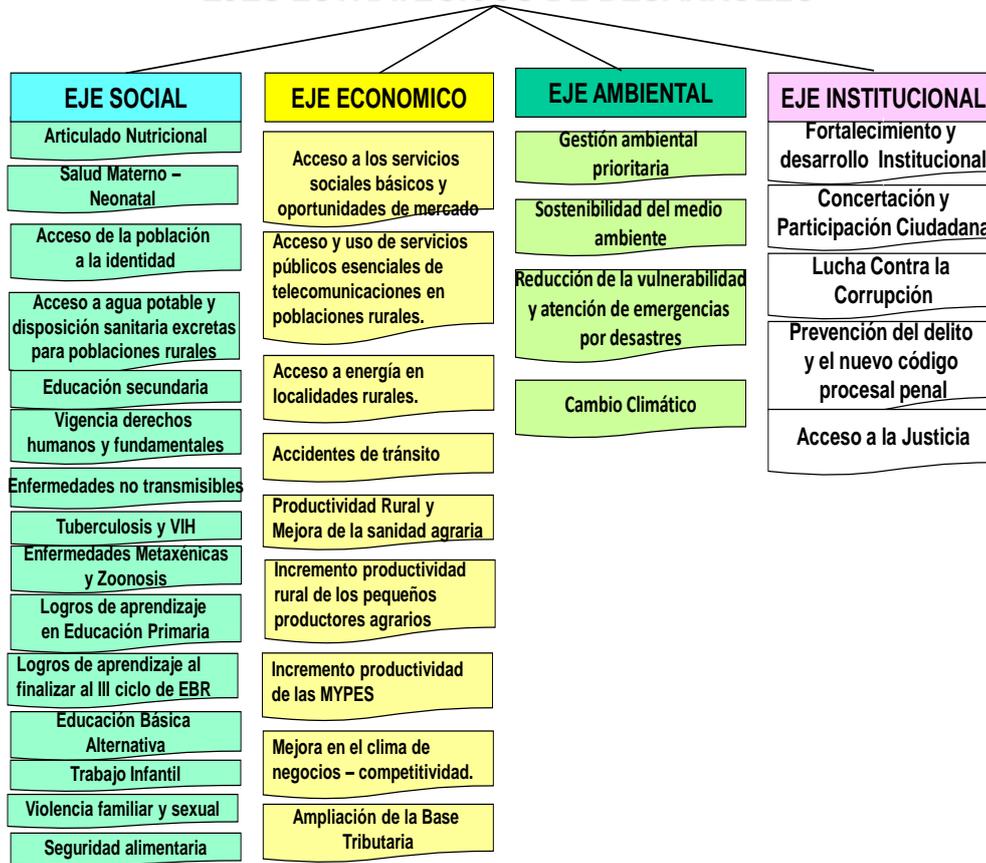
MODELO DE DESARROLLO REGIONAL





Asimismo menciona que en concordancia al proceso de implementación de la gestión por resultados se viene recogiendo cuatro ejes estratégicos de desarrollo:

EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO



Todos estos programas, según la estrategia del Ministerio de Economía y Finanzas deben de ir implementándose de manera gradual, en ese sentido al 2020, se ha propuesto ser una Región concertada e integrada, que cuente con un mejor desarrollo humano e identidad regional, alcanzando la competitividad en productos agroindustriales, turísticos, artesanales exportables; reconocido por su adecuado manejo ambiental, con instituciones transparentes, eficientes y participativas, lo cual ayudará a construir una sociedad regional con mejores condiciones sociales, económicas y ambientales; una aspiración muy importante que debe tener una base solida, con objetivos generales y estratégicos que se pretende alcanzar en los próximos años como son:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS E INDICADORES





El Programa Presupuestal, constituye un instrumento del presupuesto por resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, orientadas a proveer productos mediante bienes y servicios para lograr un resultado específico en la población; la Acción Central es la categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuye de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los Programas Presupuestales y otras actividades que no son Programas Presupuestales; la Asignación Presupuestal que no resulta en productos, es la categoría que comprende a las actividades para la atención de una finalidad específica que no tiene relación con los Programas Presupuestales.

CUADRO Nº 1
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PIA 2012	ESTRUCTURA%
ACCION CENTRAL	51,723,236	7.04
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	313,661,799	42.7
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	369,727,080	50.3
TOTAL	735,112,115	100.0

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que habiendo un proceso gradual de incorporación de recursos presupuestales, cada año hay un mayor porcentaje de incorporación a programas presupuestales, los cuales con el tiempo cubrirán al 100% las acciones de los gobiernos, toda acción ya sea en actividad y proyecto en el tiempo deberá estar orientado a atender un problema específico.

CUADRO Nº 2
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
PRESUPUESTO POR CATEGORÍA PRESUPUESTAL Y FUNCIÓN

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	PIA 2012
ACCION CENTRAL	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIAS	51,723,236
	10. AGROPECUARIA	10,047,770
	11. PESCA	1,541,508
	15. TRANSPORTE	416,812
	20. SALUD	1,040,553
	22. EDUCACION	27,808,889
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIAS	10,867,704
	07. TRABAJO	313,661,799
	08. COMERCIO	5,051,177
	09. TURISMO	1,517,832
	10. AGROPECUARIA	898,306
	11. PESCA	3,867,821
	12. ENERGIA	15,875,019
	13. MINERIA	1,520,174
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	14. INDUSTRIA	327,392
	15. TRANSPORTE	467,337
	16. COMUNICACIONES	1,682,334
	17. AMBIENTE	116,171,000
	18. SANEAMIENTO	55,908
	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	23,513,182
	20. SALUD	222,690
	22. EDUCACION	2,541,841
	23. PROTECCION SOCIAL	1,447,659
	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	467,337
	15. TRANSPORTE	102,772,775
	17. AMBIENTE	35,387,353
	20. SALUD	506,547
	22. EDUCACION	309,554,324
23. PROTECCION SOCIAL	506,547	
TOTAL		735,112,115



CUADRO N 3

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA- AÑO 2012
POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PLIEGO 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2012	ESTRUCTURA PORCENTUAL (%)
1. RECURSOS ORDINARIOS	683,503,453.00	92.98
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,601,745.00	3.75
5. RECURSOS DETERMINADOS	24,006,917.00	3.27
TOTAL	735,112,115.00	100.00

CUADRON 4

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
GENERICA DE GASTO Y TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PLIEGO 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2012	ESTRUCTURA PORCENTUAL (%)
GASTO CORRIENTE	660,955,499.00	89.91
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	451,514,531.00	61.42
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	115,842,116.00	15.76
3. BIENES Y SERVICIOS	89,326,183.00	12.15
5. OTROS GASTOS	4,272,669.00	0.58
GASTO DE CAPITAL	74,156,616.00	10.09
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,156,616.00	10.09
TOTAL	735,112,115.00	100.00

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR UNIDADES EJECUTORAS (CONSOLIDADO)

UNIDAD EJECUTORA	PIA 2012	%
001. SEDE JUNIN	96,006,705.00	13.06
002. PRODUCCION JUNIN	2,118,606.00	0.29
100. AGRICULTURA JUNIN	14,147,307.00	1.92
200. TRANSPORTES JUNIN	9,301,074.00	1.27
300. EDUCACION JUNIN	283,686,645.00	38.59
301. EDUCACION TARMA	68,213,793.00	9.28
302. EDUCACION SATIPO	93,803,870.00	12.76
400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	20,898,411.00	2.84
401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	22,306,405.00	3.03
402. SALUD EL CARMEN	17,137,831.00	2.33
403. SALUD JAUJA	22,553,791.00	3.07
404. SALUD TARMA	21,923,699.00	2.98
405. SALUD CHANCHAMAYO	17,806,304.00	2.42
406. SALUD SATIPO	14,447,008.00	1.97
407. SALUD JUNIN	6,112,453.00	0.83
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	24,648,213.00	3.35
TOTAL PLIEGO 450	735,112,115.00	100.00

Fuente: Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCIONES (CONSOLIDADO)



FUNCION	PIA 2012	%
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONT	15,098,947.00	2.05
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	392,886.00	0.05
07. TRABAJO	1,517,832.00	0.21
08. COMERCIO	898,306.00	0.12
09. TURISMO	3,867,821.00	0.53
10. AGROPECUARIA	17,416,527.00	2.37
11. PESCA	1,936,986.00	0.26
12. ENERGIA	327,392.00	0.04
13. MINERIA	341,999.00	0.05
14. INDUSTRIA	55,908.00	0.01
15. TRANSPORTE	28,351,247.00	3.86
16. COMUNICACIONES	222,690.00	0.03
17. AMBIENTE	3,291,841.00	0.45
18. SANEAMIENTO	1,447,659.00	0.20
19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	467,337.00	0.06
20. SALUD	185,307,475.00	25.21
22. EDUCACION	355,809,381.00	48.40
23. PROTECCION SOCIAL	2,188,881.00	0.30
24. PREVISION SOCIAL	116,171,000.00	15.80
TOTAL PLIEGO 450	735,112,115.00	100.00

Fuente: Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación

A continuación, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que el Pliego 450: del Gobierno Regional del Departamento de Junín cubre las principales atenciones con cargo a gasto corriente; pago de remuneraciones: 16,566 profesores, 1,317 profesionales de la salud, 1,690 asistenciales de la salud, 2,901 administrativos, 9,981 pensionistas; en Atenciones: 345,683 alumnos, 07 hospitales, 50 centros de salud, 363 puestos de salud; para una población estimada al año 2011 de 1'301,844 habitantes.

CUADRO N° 5
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – AÑO 2012
PROGRAMA PRESUPUESTAL, PRODUCTO Y METAS PRINCIPALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA 2012	PIA 2012
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			26,855,808
3033254. NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	NIÑO PROTEGIDO	796,950	2,516,105
3033255. NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	NIÑO CONTROLADO	1,790,319	5,977,553
0002. SALUD MATERNO NEONATAL			19,443,293
3033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	GESTANTE ATENDIDA	99,898	1,411,125
3033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL	PARTO NORMAL	136,073	2,382,727
0016. TBC-VIH/SIDA			3,387,401
3043958. POBLACION INFORMADA SOBRE USO CORRECTO DE COND	PERSONA INFORMADA	30,414	32,150
3043960. POBLACION ADOLESCENTE INFORMADA SOBRE INFECCION	PERSONA CAPACITADA	44,078	38,440
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS			2,524,665
3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAX	PERSONA TRATADA	34,662	1,084,221
3043984. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDAD	PERSONA TRATADA	22,944	382,854
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			2,141,595
3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSIO	PERSONA TRATADA	6,749	61,717
3043994. TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON PROBLEMAS	PERSONA TRATADA	290,264	222,226
0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER			373,049
3000004. MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO	PERSONA INFORMADA	720	2,000
3044205. MUJERES DE 21 A 65 AÑOS CON EXAMEN DE COLPOSCOPIA	PERSONA	4,566	59,396

CUADRON°5
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – AÑO 2012
PROGRAMA PRESUPUESTAL, PRODUCTO Y METAS PRINCIPALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA 2012	PIA 2012
0043. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			32,091,123
3000069. ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE ACOMPAÑADO	19,283 2,314	29,802,019 1,113,804
0044. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			150,339,450
3000073. ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REG	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE ACOMPAÑADO	27,141 3,326	147,484,580 1,623,945
0045. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			127,123,751
3000077. ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA R	INSTITUCION EDUCATIVA	12,833	127,123,751
0051. PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS			506,547
3000095. POBLACION INFORMADA, ORIENTADA Y ACONSEJADA SOB	DOCENTE CAPACITADO	15,000	38,718
3000096. ESCOLARES DESARROLLAN Y FORTALECEN SUS HABILIDADES	INSTITUCION EDUCATIVA	600	467,829
0061. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE			3,797,512
3000132. CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	KILOMETRO	720	3,143,501
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			392,886
3000178. PREPARACION Y MONITOREO ANTE EMERGENCIAS POR DES	ESTABLECIMIENTO	3	392,886
0072. PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS			750,000
3000191. POBLACION SENSIBILIZADA Y EDUCADA AMBIENTALMENTE	PERSONA CAPACITADA	10,000	750,000
TOTAL			369,727,080



El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo en cuenta esos resultados solicita a los Consejeros considerar los programas presupuestales para ayudar en el proceso de fiscalización y poder asegurar y consolidar la consecución de las metas planteadas que son las siguientes:

**CUADRON 6
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
PROGRAMA DE INVERSIONES: METAS PRINCIPALES**

FUNCION / PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			154,629
Estudio de zonificación ecológica y económica aprobado	Estudio	1.00	57,014
Eventos de fortalecimiento ambiental impartidos	Eventos	4.00	97,615
08: COMERCIO			624,811
Productores capacitados y asistidos en comercio exterior	Productor	646.00	624,811
09: TURISMO			3,565,397
Obras de puesta en valor de recursos turísticos	Obra	9.00	3,565,397
10: AGROPECUARIA			6,839,912
Superficie reforestada	Hectárea	8,100.00	3,966,978
Superficie demostrativa implementada	Hectárea	300.00	2,872,934

**CUADRON 6
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
PROGRAMA DE INVERSIONES: PRINCIPALES METAS**

FUNCION / PROYECTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
15: TRANSPORTE			20,896,539
Kilómetros de vías mejorados	Kilómetro	457.05	20,896,539
17: AMBIENTE			2,200,000
Áreas naturales protegidas	Ecosistemas	7.00	1,200,000
Estaciones meteorológicas equipadas	Equipo	14.00	1,000,000
18: SANEAMIENTO			1,447,659
Obras de saneamiento culminadas	Obra	1.00	1,447,659
20: SALUD			31,430,908
Establecimientos de salud implementados	Establecimiento	14.00	31,430,908
22: EDUCACION			1,500,000
Aulas mejoradas	Aula	19.00	1,500,000
23: PROTECCION SOCIAL			748,496
Viviendas saludables construidas e implementadas	Obra	3.00	748,496
TOTAL INVERSIONES			69,408,351

**CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION**

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA						154,629.00
1	2078153: DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS PARA LA ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA DE LA REGION JUNIN	2078153	MULTIPROVINCIAL	ESTUDIO	1.00	57,014.00
2	2078221: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPIOS DE LA REGION JUNIN	2078221	MULTIPROVINCIAL	EVENTOS	4.00	97,615.00
08: COMERCIO						624,811.00
3	2092549: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR ARTESANIA EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO ANEXO DE COCHAS CHICO Y COCHAS GRANDE, HUALHUAS, SAN JERONIMO DE TUNAN Y SAN PEDRO DE CAJAS, EN LA REGION JUNIN	2092549	MULTIPROVINCIAL	PRODUCTOR CAPACITADO Y ASISTIDO	646.00	624,811.00



CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
09: TURISMO						3,565,397.00
4	2090367: PUESTA EN VALOR DE LA RED TURISTICA, ARQUEOLOGICA Y CULTURAL DE LOS DISTRITOS DE TUNANMARCA POMACANCHA, MARCO, ACOLLA Y JANJAILLO EN LA PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN	2090367	JAUJA	OBRA	9.00	3,565,397.00
10: AGROPECUARIA						6,839,912.00
5	2078582: REFORESTACION DE LA MARGEN DERECHA DEL VALLE DEL MANTARO	2078582	MULTIPROVINCIAL	HECTAREA	8,100.00	3,966,978.00
6	2111459: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCION SOSTENIBLE DEL CAFE ORGANICO EN EL VALLE DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO- CHANCHAMAYO, JUNIN	2111459	CHANCHAMAYO	HECTAREA	150.00	943,984.00

CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
7	2111461: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCION SOSTENIBLE DE CAFE ORGANICO EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN	2111461	CHANCHAMAYO	HECTAREA	150.00	1,928,950.00
15: TRANSPORTE						20,896,539.00
8	2022788: GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES	2022788	MULTIPROVINCIAL	KILOMETRO	371.82	1,206,666.00
9	2022896: REHABILITACION DE LA CARRETERA HUANCAYO - ACOPALCA- PARIAHUANCA	2022896	HUANCAYO	KILOMETRO	75.23	4,237,927.00
10	2084991: MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE LA CARRETERA POMACHACA-LAUNION- CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN	2084991	TARMA	KILOMETRO	10.00	15,451,946.00

CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
7	2111461: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCION SOSTENIBLE DE CAFE ORGANICO EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN	2111461	CHANCHAMAYO	HECTAREA	150.00	1,928,950.00
15: TRANSPORTE						20,896,539.00
8	2022788: GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES	2022788	MULTIPROVINCIAL	KILOMETRO	371.82	1,206,666.00
9	2022896: REHABILITACION DE LA CARRETERA HUANCAYO - ACOPALCA- PARIAHUANCA	2022896	HUANCAYO	KILOMETRO	75.23	4,237,927.00
10	2084991: MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE LA CARRETERA POMACHACA-LAUNION- CONDORCOCHA-CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN	2084991	TARMA	KILOMETRO	10.00	15,451,946.00

CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
17: AMBIENTE						2,200,000.00
11	2113070: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE LA CONSERVACION REGIONAL EN JUNIN	2113070	MULTIPROVINCIAL	ECOSISTEMAS	28.00	1,200,000.00
12	2113136: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN LA REGION JUNIN	2113136	MULTIPROVINCIAL	EQUIPO	56.00	1,000,000.00
18: SANEAMIENTO						1,447,659.00
13	2084695: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN	2084695	TARMA	OBRA	1.00	1,447,659.00
20: SALUD						31,430,908.00
14	2045824: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL II-1 LA MERCED - CHANCHAMAYO	2045824	CHANCHAMAYO	ESTABLECIMIENTO	1.00	27,530,000.00



CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
15	2089962: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO	2089962	HUANCAYO	ESTABLECIMIENTO	1.00	1,350,236.00
16	2144075: FORTALECIMIENTO EN LAS UNIDADES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD CON MEDICOS FAMILIARES PARA LA PROMOCION, PREVENCIÓN, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LOS POBLADORES DEL AA.FHH JUSTICIA PAZ Y VIDA, DIST. EL TAMBO PROV. HUANCAYO- JUNIN	2144075	HUANCAYO	ESTABLECIMIENTO	11.00	1,349,323.00
17	2089964: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO	2089964	HUANCAYO	ESTABLECIMIENTO	1.00	1,201,349.00

CUADRON 7
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - AÑO 2012
POR FUNCION Y PROYECTOS DE INVERSION

Nro	FUNCIONES / PROYECTOS	CODIGO PROYECTO: DGPP / SNIP	LOCALIZ. (Provincia)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	EJERCICIO 2012 (PIA)
22: EDUCACION						1,500,000.00
18	2131648: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO RAFAEL GASTELUA DE SATIPO - SATIPO - JUNIN	2131648	SATIPO	AULA	19.00	1,500,000.00
23: PROTECCION SOCIAL						748,496.00
19	2089666: IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS SALUDABLES Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN DISTRITOS DE PRIMER Y SEGUNDO	2089666	MULTIPROVINCIAL	OBRA	3.00	748,496.00
TOTAL INVERSIONES						69,408,351.00

Seguidamente el Funcionario expone que, en el presente ejercicio se viene trabajando el tema de los saldos presupuestales según las especificaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene plazo hasta el 5 de enero para hacer llegar la propuesta de la reprogramación, en esa medida se irán incorporando a aquellos proyectos que tendrán continuidad y otros nuevos proyectos si es que el nivel y el marco de presupuesto lo permite, el Ministerio de Economía y Finanzas aun no tiene una posición definitiva para el incremento de la tasa de inversión pública, y como consecuencia de ello se ha asignado momentáneamente los niveles de recursos mencionados, sin embargo se tiene la expectativa de que el MEF tome decisiones de incremento del presupuesto de inversiones, con esto se estaría en condiciones de incorporar nuevos proyectos que están en fase de pre inversión y elaboración del Expediente Técnico, lo cual ayudaría a poder cambiar la forma de accionar en materia de inversiones, orientando los escasos recursos a proyectos de mayor impacto con el propósito de ir consolidando los grandes proyectos hacia el futuro, asimismo reitera que la aprobación del presupuesto 2012, puede sufrir algunas variaciones en función de la necesidad y de la política propia del Gobierno Regional.

El Consejero Saúl Arcos Galván, pregunta porque las provincias de Chupaca, Yauli y Concepción no han sido consideradas dentro de la lista de proyectos.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el manejo del presupuesto no se debe ver sesgadamente, es momento de percibir las cosas en su integridad, se tiene que observar cuánto de recurso se destina a cada provincia por unidades ejecutoras, en el tema de inversiones dado la escases de recursos lo único que se ha podido hacer, es garantizar la continuidad de los proyectos que se están ejecutando en este momento, de los cuales muchos son de carácter multiprovincial, ciertamente no es una programación de lo más ideal, dado el presupuesto de 69 millones que es un limitante para resolver la infinidad de problemas a nivel de todo el departamento, sin embargo se ha seguido insistiendo en la demanda adicional para un mayor recurso, este año se está iniciando con un presupuesto de apertura de 73 millones, un monto mayor al presupuesto asignado para el año siguiente, se está cerrando con un presupuesto mayor a los 200 millones, lo cual quiere decir que en el proceso de ejecución habrán mayores recursos para cubrir más necesidades de la región.



El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que en la provincia de Yauli no se tienen obras de infraestructura, pese a insistir siempre que se prioricen obras para todas las provincias.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en el tema de la política y estrategia, la acción en materia de inversiones busca intervenciones en ejes territoriales, busca proyectos tanto en el Valle del Mantaro, la zona Alto Andina y la Selva Central para impulsar su crecimiento, desarrollo y generar cambios sustanciales, porque si se sigue pensando en proyectos provinciales siempre se va seguir quedando en proyectos de naturaleza local, y lo que se quiere son proyectos de inversión con mayor impacto.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, pregunta cuál es el porcentaje de obras que han sido producto del presupuesto participativo y en general como se ha priorizado los proyectos presentados.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que a partir de de la asignación del presupuesto se decidió programar a aquellos proyectos con continuidad, lamentablemente la programación de proyectos nuevos estaba supeditado a la demanda adicional que fue planteado al Ministerio de Economía y Finanzas, quedando en una expectativa futura.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta que trabajo está realizando el Gobierno Regional respecto al caso de los conflictos laborales en las diferentes instituciones, respecto a los beneficios laborales, y porque no figura en la lista de proyectos la obra del asfaltado de la carretera Acobamba – Condorin, toda vez que el Expediente Técnico está prácticamente concluido.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que a nivel del Gobierno Regional Junín, en cuanto a los beneficios laborales se encontró una situación bastante crítica a inicios del presente año, en los últimos 4 años no se pagó con los saldos presupuestales, para este año se está haciendo todos los esfuerzos necesarios para hacer el pago a los distintos sectores por las sentencias judiciales consentidas y ejecutoriadas en un monto aproximado que oscilara entre 3.5 a 4 millones en todo el pliego del gobierno, aliviando parte de los 60 millones de deuda que se tiene hasta el momento, con respecto a la obra del asfaltado de la carretera Acobamba – Condorin, indica que se recibió una transferencia de más de 29 millones de esa obra que está registrada como ingreso en el pliego, y una vez que se tenga la oportunidad se va incorporar la transferencia como ingreso y será registrado como crédito suplementario para iniciar con el proceso de ejecución, lo cual estará sujeto a las exigencias técnicas que deben de cumplirse, como tener el expediente saneado, listo y aprobado.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que los proyectos mencionados son proyectos de continuidad con el ingrediente del centralismo y la corrupción, por ejemplo el proyecto de Tunanmarca se comenzó al revés, dejando los materiales en Jauja y no en las ruinas, y hasta el momento no se ha refaccionado ni una ruina, en el caso del proyecto Reverdece Junín no hay nada trascendental, lo único que se está haciendo es parchar las cuestiones negativas de la gestión anterior, por lo que pregunta cuál es el monto de los saldos del presupuesto y como se ha medido la tasa de desnutrición en CRED

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que un niño es controlado al año 12 veces, por ello que el tamaño de la meta supera el millón, respecto a los proyectos de Tunanmarca y Reverdece Junín indica que en la etapa de programación del mes de mayo se tenía la expectativa de darle continuidad a estos proyectos porque la Ley exige que la actuación y la inversión de los recursos del Estado no pueden dejarse a medias, habiendo una responsabilidad de continuar con las obras y lograr una meta posible, sin embargo con el transcurrir de los meses se ha confirmado que dos de los primeros proyectos que van a ser cerrados son los dos proyectos mencionados, por problemas en el orden técnico y de ejecución, por lo tanto próximamente los encargados de la ejecución de estos proyectos harán llegar el informe técnico legal para cerrar los proyectos y elevarlos a los órganos de control o a la Contraloría General para hacer la auditoria correspondiente; sobre los saldos informa que de momento no se tiene la cifra exacta porque el cierre es al 31 de diciembre, lo cual se informará en su momento.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, manifiesta que no se están cumpliendo con los proyectos priorizados en los presupuestos participativos, por ejemplo la Construcción del colegio 15 de Agosto que no fue considerado pese a contar con el expediente técnico y la resolución.



El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que de momento hay uno o dos proyectos de educación postergados, pero es parte de la política nacional y regional trabajar de manera intensa en el tema educativo, un primer paso es que la Ley de Presupuesto de 2012 permite un proceso de reprogramación de todos los proyectos que han quedado inconclusos al término de este ejercicio, adicionalmente a ello desde meses atrás se envió un listado de proyectos con expediente técnico al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando una demanda adicional.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta si los proyectos de continuidad tienen un presupuesto definido.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitera que en el proceso de ejecución habrán cambios, por ejemplo los recursos de los proyectos que serán cerrados, se habilitarán para otros proyectos nuevos, el manejo presupuestal es muy dinámico en función de las prioridades, condiciones técnicas y legales.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta cuál es la política que se va dar para el caso de las obras de la gestión anterior que han sido mal ejecutadas, como es el caso de la obra de irrigación de Bellavista – Huacracan – Palca.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el lineamiento de la política actual del Gobierno Regional es que todos aquellos proyectos que hayan sido bien encaminados deben ser concluidos como corresponde y acorde a Ley, pero todos aquellos proyectos que tuvieron alguna deficiencia en la etapa de pre inversión, expediente técnico y en la ejecución, es una responsabilidad de los órganos de ejecución tramitar y ejecutar los informes correspondientes para las acciones de control que corresponde y hacer los cierres pertinentes.

El Consejero Delegado, somete a votación la aprobación del proyecto, el cual es **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 560-2011-GRJ/CR

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos y egresos correspondientes al Año Fiscal 2012 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, por S/. 735'112,115.00 (setecientos treinta y cinco millones, ciento doce mil, ciento quince nuevos soles), por toda fuente de financiamiento, cuyo desagregado por fuentes de financiamiento genéricas del gasto y por unidades ejecutoras, se anexan y forman parte de la presente Norma Regional en doce (12) folios.

SEGUNDO: DISPONER que el Presidente del Gobierno Regional Junín, a través de Resolución Ejecutiva Regional, promulgue la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO PUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA RESPECTO A LA PROPUESTA DE DOS ORDENANZAS QUE FORMALIZA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA REGIÓN JUNÍN.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, solicita la participación del Asesor a cargo del sustento técnico del Dictamen.

El Asesor Técnico de la Dirección Regional de Transportes, sustenta el Dictamen N° 002-2011-GRJ-CR/CPI sobre "Sustitución de Vehículos de la Categoría M-1 en el Servicio Regional de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo", basado en la Ley N° 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, constituye la formalización del transporte terrestre de pasajeros interprovincial e interregional en automóviles colectivos, es decir, la aludida Ley tiene como supuesto fáctico de su regulación a los automóviles colectivos constituidos por los vehículos de la categoría M1, en tal sentido recoge la problemática originada por la informalidad existente en la presentación de servicios de transporte público de pasajeros en el ámbito provincial e interprovincial por los vehículos teniendo como correlato el Decreto Supremo N° 029-2007-MTC, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Interprovincial Regular de Personas en Automóviles Colectivos; dispositivo derogado por la Tercera Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009, disposición que fue incorporada por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2009-MTC, el mismo que entró en vigencia el primer (01) día útil del mes de julio



del año 2009, de conformidad con su artículo 3°; en la actualidad únicamente se encuentra vigente la Ley N° 28972, que en cierta forma reconocería los derechos de los que primigeniamente se encontraban autorizados por su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 029-2007-MTC; empero al haberse derogado este dispositivo y no haberse dictado otra reglamentación al respecto, el indicado derecho ha sido limitado en su ejercicio; contrariamente existen otras regulaciones como el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y el Decreto Supremo N° 023-2009-PCM, que saliendo de su ámbito propio de reglamentación, propenden a la extinción de los vehículos de categoría M1, contrariando de esta manera el objeto regulación de la Ley N° 28972, que se presupone se dictó para la formalización de los vehículos M1, en tal sentido, si bien la indicada Ley continúa vigente y tiene su objeto de regulación; sin embargo al no contar con su reglamentación significa que no tiene un marco determinado de imputación, resultando de aplicación el régimen extraordinario aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; el régimen excepcional en el que se encuentran inmersos los vehículos de la categoría M1, no se ha previsto de manera expresa, el régimen de sustitución de vehículos que cuenten con autorizaciones excepcionales que se encuentran en situaciones de siniestramiento, inoperativos, y con serias imperfecciones de operatividad por el uso, mal estado de las vías y antigüedad; por lo tanto en cumplimiento de los objetivos prioritarios del transporte terrestre y en procura de brindar mayor seguridad a los usuarios del sector transporte, promoviendo que reciban un servicio de calidad en armonía con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto, es necesario prever normativamente el régimen de sustitución de los vehículos M1 por otra de igual categoría que no supere el tiempo de antigüedad de tres (03) años, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; mediante Ley N° 28172, que modifica el artículo 15° y 23° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181 y formaliza el Transporte Terrestre de Pasajeros Interprovincial o Interregional en Automóviles – colectivos en su artículo 2° adiciona el artículo 16-A a la Ley N° 27181, estableciendo que “Los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa de gestión y fiscalización conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, por lo que los Gobiernos Regionales podrán aprobar normas específicas en materia de transportes, con sujeción a lo establecido en cada reglamento; en este sentido habiéndose identificado plenamente la necesidad regional sobre la regulación del régimen de sustitución de los vehículos con la autorización extraordinaria, se debe autorizar la indicada habilitación por sustitución de los vehículos automóviles colectivos de la categoría M1 por otra igual, bajo la condición de que la antigüedad para acceder al servicio de transporte no sea mayor de tres (03) años y soliciten baja.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta si se encontró algún vacío legal en el Decreto Supremo N° 017, y por cuánto tiempo se dará la prórroga.

El Asesor Técnico de la Dirección Regional de Transportes, señala que Decreto Supremo N° 017 obliga a los colectivos a sustituir sus vehículos por una categoría inmediata superior, con tener en cuenta que en la región la mayoría de propietarios de esos vehículos son micro y pequeños empresarios, por ende no se encuentran en condiciones de comprar un vehículo de categoría M2, en ese sentido plantea que la comisión haga los trámites para que el poder legislativo y ejecutivo emita la reglamentación de este tipo de servicio.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, indica que con esta propuesta de ordenanza se va ayudar a aliviar las fuentes de ingresos a una gran cantidad de familias, porque la mayoría son micro y pequeños empresarios.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, señala que la demora de la Ordenanza Regional no ha sido por el desinterés del Consejo, al contrario felicita a la Comisión Permanente de Infraestructura por el trabajo, y recomienda al Director Regional de Transportes a poner más presión a sus asesores para agilizar el trabajo.

El Consejero Delegado, indica que el artículo tercero del proyecto no tiene fundamentación en la parte considerativa, lo cual debe ser subsanado, con estas consideraciones es sometiendo a votación la aprobación de la propuesta, que es **aprobada** por **UNANIMIDAD**.

ORDENANZA REGIONAL N° 120-2011-GRJ/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR SUSTITUCIÓN A LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES COLECTIVOS DE LA CATEGORÍA M1 POR M1"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la habilitación vehicular por sustitución a los vehículos automóviles colectivos de la categoría M1 por M1, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Regional; de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la formulación del Reglamento de Sustitución Vehicular de la Región Junín en el plazo de treinta (30) días calendarios de vigencia de la presente Norma Regional, la misma que será aprobada mediante Decreto Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFÓRMESE la Comisión Tripartita integrada por un (01) representante de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional, un (01) representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y un (01) representante de las empresas autorizadas en el servicio de transportes terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de ámbito regional (categoría M1), en un plazo de quince (15) días calendarios, con el objetivo de solicitar al Poder Legislativo y Ejecutivo Nacional se prorrogue la permanencia en el servicio de transporte de pasajeros.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín la publicación de la presente Norma Regional.

El Asesor Técnico de la Dirección Regional de Transportes, sustenta el Dictamen N° 003-2011-GRJ-CR/CPI, referente a las "Normas Complementarias sobre las Condiciones Técnicas Legales y de Operación exigible a los vehículos destinados al servicio público de transportes terrestre de pasajeros" el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito, estipula que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; en el numeral 1) y 3) de su artículo 4° señala que el rol estatal en materia de transporte y tránsito terrestre proviene de las definiciones nacionales de política económica y social, el Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo funciones que, siendo importantes para la comunidad no pueden ser desarrolladas por el sector privado y procura la protección de los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud y seguridad de las personas y el resguardo del medio ambiente, en el numeral 1), 2) y 3) de su artículo 5° señala que el Estado promueve la inversión privada en infraestructura y servicios de transporte, en cualesquiera de las formas empresariales y contractuales permitidas por la Constitución y las leyes, el Estado garantiza la estabilidad de las reglas y el trato equitativo a los agentes privados de manera que no se alteren injustificadamente las condiciones de mercado sobre la base de las cuales toman sus decisiones sobre inversión y operación en materia de transporte; las condiciones de acceso al mercado se regulan por las normas y principios contenidos en la presente Ley y el ordenamiento vigente; en el artículo 16A° de la norma acotada prescribe que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales aprobarán normas específicas en materia de transportes, con sujeción a lo establecido en cada Reglamento Nacional; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias aprueban el Reglamento Nacional de Administración del Transporte - RENAT, que se encuentra vigente desde el 01 de julio de 2009, establece las condiciones técnicas legales y de operación mínimas requeridas para la prestación de servicios público, que deberán acreditar las empresas de transporte prestadoras del servicio público; la tercera Disposición complementaria final del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, señala que el cumplimiento de las condiciones técnicas legales y de operación mínimas requeridas para la prestación del servicio público es de carácter obligatorio desde la entrada en vigencia, para acceder a una nueva autorización e inclusive a las solicitudes de renovación de



autorización y habilitación de vehículos y conductores, desde la promulgación del Constitución de 1993 se ha liberalizado la economía, por ende también, el transporte terrestre de personas de ámbito Nacional, Regional y Provincial, dentro del ámbito regional han incursionado he invertido en el transporte, ciudadanos que con incentivos fueron despedidos o cesados colectivamente; y los pagos por benéficos sociales, otorgado por empresas públicas y privadas que cerraron, fusionaron o liquidaron o disolvieron, fueron invertidos en la generación de micro y pequeñas empresas dedicadas al transporte terrestre de personas a nivel nacional y regional, creando fuentes de trabajo directos e indirectos, contribuyendo al crecimiento económico del país y la región, la competencia con las grandes empresas monopólicas es desigual, en tal sentido, coadyuvando a la renovación y modernización del parque automotor a fin de evitar la contaminación y preservar el medio ambiente, asimismo, se brinde un servicio, seguro de calidad y eficiente, que garantice la vida e integridad física de los usuarios, es oportuno emitir la presente norma regional; el artículo 10° del Reglamento Nacional de Administración del Transporte - RENAT, estipula que los Gobiernos Regionales se encuentran facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción; y, en su artículo 20° señala que los Gobiernos Regionales atendiendo a las características propias de su realidad, dentro del ámbito de su jurisdicción, mediante Ordenanza Regional debidamente sustentada podrá autorizar la prestación de servicio regular de personas en vehículos de la categoría M3 de menor tonelaje o M2, en rutas en la que no exista transportistas autorizados que presten servicios con vehículos habilitados de la categoría M3 clase III; en su artículo 25° indica que, la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio del transporte público de personas de ámbito regional puede ser ampliada hasta en 5 años; en su artículo 38° prescribe que el patrimonio neto mínimo requerido para acceder y permanecer en el servicio de transporte público de personas, de ámbito regional exigido por el RENAT, podrá mediante ordenanza regional reducirse en un 50% en rutas en las que exista más de un servicio y hasta en un 70% cuando el servicio se preste entre centros poblados de zonas de menor desarrollo económico debidamente identificado, en las que no exista otro servicio de transporte; el patrimonio neto mínimo requerido para acceder y permanecer en el servicio de transporte público especial de personas bajo la modalidad de transporte turístico de ámbito regional exigido por el RENAT, podrá mediante ordenanza regional reducirse en un 50%; para acceder y permanecer en el servicio público de personas, de ámbito regional, se deberá presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, para demostrar la viabilidad de la operación; informe que deberá contener como mínimo lo exigido por el RENAT; el artículo 44° del RENAT faculta otorgar Autorizaciones Eventuales para realizar transporte especial de personas, la que debe regularse mediante una reglamentación emitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, atendiendo a las características de la realidad.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pregunta con qué organismo se ha hecho la consulta para que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio del transporte público de personas de ámbito de la Región Junín sea de veinte años.

El Asesor Técnico de la Dirección Regional de Transportes, señala que el Decreto Supremo N° 017 establece la antigüedad máxima de permanencia en 15 años, pero atendiendo a las características de la región se puede aumentar en 15 años, y las inspecciones técnicas vehiculares se encargan de revisar que el vehículo esté en condiciones óptimas y que las condiciones las emanaciones de gases estén dentro de los límites máximos permisibles.

El Consejero Saúl Arcos Galván, pregunta quien regula la contaminación del parque automotor, porque hasta el momento no se ha visto un control respecto a la emisión de gases y ningún dirigente se comprometa con el tema o se plantee estrategias de solución al tema.

El Asesor Técnico de la Dirección Regional de Transportes, manifiesta que el problema del calentamiento global es un fenómeno mundial, por ende lo que se tendría que hacer es que el Estado establezca a través del Ministerio del Medio Ambiente políticas para el control de la emanación de gases, porque lo único que establece la reglamentación de transportes es verificar que los automóviles hayan pasado una inspección vehicular, donde se mida el grado de emisión de gas.



El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que no se puede esperar de las normas para regular la contaminación del medio ambiente, por conciencia ambiental se debe dar una solución inmediata, con la participación responsable de las autoridades y la población en general.

El Asesor Técnico de la Dirección Regional de Transportes, señala que se les explicó a los transportistas de la necesidad de modernizar el parque automotor, sin embargo muchos recurren a terceras personas para acceder a los permisos de circulación sin pasar los límites mínimos permisibles de emanación de gases, ante ello considera que conjuntamente con el Consejo Regional de Seguridad Vial hacer trabajos de sensibilización para la no contaminación ambiental, adicionalmente a ello establecer mecanismos de control para los centros de control técnica vehicular mediante iniciativas legislativas que permitan controlar las emanaciones de gas no solo de los automóviles, sino también de las empresas mineras y otros.

El Consejero Saúl Arcos Galván, recomienda que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones conjuntamente con la Comisión Permanente de Infraestructura deban realizar un trabajo que permita regular la contaminación ambiental del parque automotor.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, considera que se debe fijar un plazo de 30 días para que el Ejecutivo a través la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones implemente la Ordenanza.

El Consejero Delegado, somete a votación la aprobación del proyecto con el agregado de la Consejera Castillo, el cual es **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ORDENANZA REGIONAL N° 121-2011-GRJ/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS LEGALES Y DE OPERACIÓN EXIGIBLE A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS"

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE para su aplicación en el ámbito Regional de Junín, las normas complementarias sustentadas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, sobre las Condiciones Técnicas Legales y de Operación exigible a los vehículos destinados al servicio público de transportes terrestre de pasajeros aprobados por el D.S. N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, otorgar la Autorización para la prestación del servicio regular de personas en vehículos de la categoría M3 de menor tonelaje o M2: Microbús "Vehículo de diez hasta diez y seis asientos, incluyendo el asiento del conductor" Minibús "Vehículo de diez y siete hasta treinta y tres asientos incluyendo el asiento del conductor y no más de 5,000 kg de peso bruto Vehicular" (Clasificación Vehicular y Estandarización de características registrables vehiculares. Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15); en rutas en las que no exista transportistas autorizados que presten servicio con vehículos habilitados de la categoría M3 clase III.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio del transporte público de personas de ámbito de la Región Junín sea de veinte (20) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMÍNESE que el patrimonio neto mínimo requerido para acceder y permanecer en el servicio de transporte público de personas, de ámbito regional, se reduce: en un 50% (a 50 Unidades Impositivas Tributarias) en rutas en las que exista más de un servicio; para el transporte Mixto se reduce el patrimonio neto mínimo exigido en un 50% (25 Unidades Impositivas Tributarias); en zonas rurales de la sierra y selva de la región, que se encuentran en situación de pobreza y no exista servicio de transporte regular de personas se reducirá en un 70% del patrimonio mínimo (a 30 Unidades Impositivas Tributarias).

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMÍNESE que el patrimonio neto mínimo requerido para acceder y permanecer en el servicio de transporte público especial de personas, bajo la modalidad de transporte turístico de ámbito regional, se reduce en un 50% (75 Unidades Impositivas Tributarias de patrimonio mínimo).



ARTÍCULO SEXTO.- DETERMÍNESE que para acceder y permanecer en el servicio de transportes público regular de personas de ámbito regional, renovación o incremento de flota, las empresas deberán presentar un estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, para demostrar la viabilidad de la operación; informe que deberá contener como mínimo lo exigido por el RENAT.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, formular el Reglamento de las autorizaciones eventuales de ámbito regional (hasta por diez días), dentro del Valle del Mantaro o provincias contiguas (por un día), de conformidad al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; en un plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente Norma Regional; asimismo será aprobada mediante Decreto Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, la publicación de la presente Norma Regional.

El Consejero Saúl Arcos Galván, solicita autorización para que la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional exponga el Dictamen N° 029-2011-GRJ/CPPPATyDI, que "Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones", el cual entrará en vigencia en enero del 2012.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que está en desacuerdo con la presentación del Dictamen puesto que recién recibió el documento y no tuvo tiempo de leerlo.

El Consejero Saúl Arcos Galván, pide que la Comisión Permanente de Salud se involucre en los trabajos de las comisiones y no esperar a que se le convoque, no es la primera vez que se presenta un Dictamen en el momento, muchas de las comisiones lo ha hecho de la misma manera.

La Consejera Silvia Castillo Vagas, pregunta si se encuentra el encargado para sustentar el tema.

El Consejero Saúl Arcos Galván, informa que el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones fundamentará el tema.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pide al Consejero Arcos no perder los papeles, debiendo intervenir con causa y fundamento.

El Consejero Delegado, indica que si bien el artículo 48° del Reglamento Interno de Consejo Regional establece que los Consejeros Regionales serán convocados a sesión por medio de citaciones escritas. Con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda correspondiente, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación para las Sesiones de Instalación, Ordinarias, asimismo veinticuatro (24) horas para las sesiones extraordinarias y Solemnes, cursada al domicilio que previamente señalarán los Consejeros Regionales, a las Subgerencias de Desarrollo de sus respectivas Provincias y otro medio que certifique (Correo electrónico, fax, etc.), para efectos de las sesiones extraordinarias puede obviarse el requisito de antelación cuando todos los miembros se encuentren presentes y así lo acuerden.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido de autorización para la sustentación del Dictamen, el cual es **aprobado** por **Mayoría**.

El Consejero Saúl Arcos Galván, solicita que la encargada de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones sustente el tema.

La Encargada de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente a la fecha fue aprobado con Resolución Ejecutiva N° 001-2008, de 04 de enero de 2008, el año 2010 con Ordenanza Regional 102-2010, de 29 de diciembre de 2010 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda Construcción y Saneamiento, la cual quedo sin efecto con la dación de la Ordenanza Regional N° 103-2011-GRJ, de 11 de enero de 2011, que deja sin efecto la estructura orgánica del anterior Gobierno Regional Junín y destituye la vigencia de las Direcciones Regionales Sectoriales, en tal sentido el TUPA aprobado en diciembre del 2010 a nombre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones quedo sin efecto; el TUPA propuesto según la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Silencio Administrativo y el Decreto Supremo N° 079, considera 35 Procedimientos Administrativos, que en el Marco de la Modernización del Estado y la Transferencia de Funciones se ha considerado reducir costos, plazos, fusionando varias propuestas, el cual cuenta con un



sustento técnico y legal, el sustento de la estructura de costos se encuentra de acuerdo al Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, todos estos documentos han sido presentados al Gobierno Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para el sustento técnico y a la Oficina Regional de Administración para evaluar la estructura de costos, una vez evaluado esos aspectos fue elevado a la Comisión del Consejo Regional para su evaluación y aprobación, asimismo menciona que hubo una observación de la Defensoría del Pueblo en el sentido de incluir en el proyecto de TUPA dos procedimientos que están considerados en el cuadro tarifario de servicios, también se incluyó los procedimientos que emitió el Ministerio de Transportes a nombre de las Direcciones Regionales Sectoriales.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, pregunta bajo qué criterios se estableció las tarifas en la estructura de costos, puesto que hay varios precios que en algunos casos son excesivos y en otros casos son bajos.

La Encargada de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, indica que la estructura de costos se rige a una guía metodológica aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, solicita hacer una comparación del TUPA del Gobierno Regional Junín con otras regiones en tema de costos, y pregunta porque se demoró 1 año para la elaboración del nuevo TUPA.

La Encargada de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, señala que la demora en la presentación del TUPA fue por la implementación del Decreto Supremo N° 064, que es un trabajo técnico que toma tiempo, respecto a la comparación con otras regiones menciona que hay regiones donde el minuto hora/hombre es mayor que en otras regiones, como Lambayeque y Cajamarca.

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que no está bien que se entregue el documento el mismo día en que va ser presentado y aprobado, por lo que solicita que sea la última vez que se presente un documento a la hora puesto que previamente tiene que ser analizado.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, pregunta cómo se obtienen los porcentajes de la UIT.

La Encargada de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, menciona que primero se hace la estructura de costos y luego el monto en soles se convierte en porcentaje de la UIT.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que para la elaboración del Dictamen la comisión se reunió consecutivamente con los miembros de Transportes, y si hay observaciones se tiene que subsanar e implementar en todas las comisiones para que no siga sucediendo lo mismo.

El Consejero Delegado, somete a votación la aprobación del proyecto, el cual es aprobado por **MAYORÍA**.

ORDENANZA REGIONAL N° 122-2011-GRJ/CR

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que cuenta con treinta y cinco (35) procedimientos, el cual se anexa y forma parte de la presente Norma Regional en treinta (30) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones publiquen el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en sus respectivos Portales de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, conforme a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Agotada la agenda y no habiendo más puntos que tratar, el Delegado del Consejo Regional levanto la Sesión, siendo las 11:30 p.m.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Dr. Eddy Ramiro Misari Conde
Consejero Delegado

Dra. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA CR-J

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (uno) que obran en el archivo para su verificación.